

P.A. AYP OXI FLOTA LA MACARENA

LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 004 DE 2024

PROYECTO:

**“DOTACIÓN ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES DEL MUNICIPIO DE URIBE META”
FORMACION DOCENTE**

DICIEMBRE DE 2024

1. GENERALIDADES

1.1. ANTECEDENTES

Que el Ministerio de Hacienda mediante el Decreto 1915 de 2017, por el cual se adiciona el título 5 de parte 6 del libro 1 al Decreto 1625 de 2016, único Reglamentario en Materia Tributaria, para reglamentar el artículo 238 a la Ley 1819 de 2016, determinó que las personas jurídicas contribuyentes del impuesto sobre la Renta y complementario que en el año gravable obtengan ingresos brutos a iguales o superiores a (33.610) Unidad de valor tributario- UVT, pueden efectuar el pago parcial del impuesto de renta mediante la inversión directa en la ejecución de proyectos de trascendencia social, en los

diferentes municipios ubicados en las Zonas más afectadas por el conflicto armado – ZOMAC.

Que los proyectos de inversión OBRAS POR IMPUESTOS, deberán tener como objeto la construcción, mejoramiento optimización o ampliación de infraestructura y/o dotación requerida para el suministro de los servicios de agua potable, alcantarillado, energía, salud pública, educación pública y la construcción y /o reparación de infraestructura vial en los municipios ubicados en las Zonas más afectadas por el conflicto armado – ZOMAC.

Que el contribuyente será responsable de la celebración de los contratos para la preparación planeación y ejecución de los proyectos de OBRAS POR IMPUESTOS, de acuerdo con la legislación privada.

Que señalado lo anterior, **FLOTA LA MACARENA S.A**, como gerente del proyecto y dando cumplimiento a las obligaciones del contrato de fiducia mercantil suscrito con la FIDUCIARIA POPULAR S.A como Administrador y vocero del patrimonio de conformidad con la cláusula SEXTA OBLIGACIONES DEL FIDECOMITENTE señala:

8. Construir en conjunto con la FIDUCIARIA los lineamientos técnicos, financieros y jurídicos para la contratación de la Gerencia, Interventoría y los demás contratos que se estipulen en el presente documento.

De conformidad a la cláusula indicada se adelantará las gestiones necesarias para el proceso de contratación y del cual se hace la invitación oficial a los interesados en participar de dicho proceso, el cual se describe a continuación: Objeto de licitación privada abierta **“REALIZAR LA FORMACIÓN DOCENTE PARA EL PROYECTO: “DOTACIÓN ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES DEL MUNICIPIO DE URIBE META”** Identificado con código **BPIN 20220214000088 DENTRO DEL MARCO DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS”**.

1.2. DEFINICIONES

Para todos los efectos de estos Términos de Referencia, las palabras que inicien en mayúscula tendrán el significado que se indica a continuación; las definiciones que denoten el singular también incluyen el plural y viceversa, cuando el contexto lo requiera.

- **Adenda:** Es el documento por medio del cual la entidad convocante modifica los términos de referencia.

- **Adjudicatario:** Será el Proponente habilitado-jurídica, financiera y técnicamente y calificado con el mayor puntaje establecido en el documento de selección de contratistas, con el cual se celebrará el respectivo contrato siempre y cuando no haya alguna objeción.
- **Comité Evaluador:** Son las personas responsables del estudio de las propuestas en sus aspectos jurídicos, financieros y técnicos de conformidad con lo establecido en los términos de referencia.
- **Convocante:** Es la entidad que responsable de invitar a participar y adelantar el correspondiente proceso licitatorio.
- **Consortio:** Forma de participación en la que dos o más personas de manera conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.
- **El contribuyente:** Sociedad contribuyente del impuesto de renta y complementarios que participó en los procesos de manifestación de interés y a la que le fue vinculado el pago de impuesto de renta a través del mecanismo de Obras por Impuestos.
- **Entidad Nacional Competente (ENC):** será la encargada de la supervisión del contrato de interventoría de los proyectos de dotación el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** o a quien delegue.
- **Fideicomitente:** Es la persona jurídica contribuyente del impuesto sobre la renta y complementario que opta para pagar este tributo mediante el mecanismo de pago – OBRAS POR IMPUESTOS – Establecido en el artículo 238 de la Ley 1819 de 2016.
- **Fiduciaria:** Es la sociedad autorizada por la Superintendencia Financiera para llevar a cabo el contrato de fiducia con EL CONTRIBUYENTE.
- **Formatos o anexos:** Es el conjunto de documentos que se adjuntan al presente documento de selección de contratistas y que hacen parte integral del mismo.
- **Garantía de Seriedad de la Oferta:** La garantía de seriedad de Oferta es el mecanismo de cobertura de riesgos que deberá ser presentada por los **Proponentes** al momento de presentar la Oferta. La garantía de seriedad de Oferta tiene carácter sancionatorio. Lo anterior significa que al hacerse exigible el contratante debe recibir la totalidad del valor asegurado sin necesidad de demostrar los perjuicios causados por las conductas objeto de la cobertura. Con esta garantía se protege al contratante de la ocurrencia de uno de los siguientes Riesgos: I) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. II) El retiro de la Oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las Ofertas. III) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad

de la Oferta. IV) La falta de otorgamiento por parte del **Proponente** seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

- **Gerencia del Proyecto:** Persona Jurídica contratada por el Contribuyente, a través de la FIDUCIARIA, para administrar la ejecución de los Proyectos, garantizando su desarrollo conforme con lo registrado en el Banco de Proyectos de Inversión en las ZOMAC del SUIFP y el Cronograma General del Proyecto.
- **Obras por impuestos:** Instrumento por medio del cual las personas jurídicas contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios podrán financiar con dicho valor la ejecución de proyectos dentro de las ZOMAC.
- **Oferta Económica:** Es el componente económico de la propuesta presentada por el **Proponente** para el presente proceso licitatorio.
- **Oferta o propuesta:** Es el proyecto de negocio jurídico que una persona formula a otra, la cual deberá contener los elementos esenciales del negocio y ser comunicada al destinatario. Entendiéndose comunicada cuando se utilice cualquier medio adecuado para hacerla conocer del destinatario. La propuesta será irrevocable: una vez comunicada, no podrá retractarse el **Proponente**, so pena de indemnizar los perjuicios que con su revocación cause al destinatario, lo anterior, en consonancia con lo establecido en los artículos 845 y 846 del Código de Comercio.
- **Proponente:** Es la persona jurídica o el grupo de personas jurídicas, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el proceso licitatorio.
- **Propuesta Habilitada:** Es aquella Propuesta presentada por un **Proponente** que cumple con las condiciones establecidas como requisitos habilitantes en los términos de referencia y que podrán continuar con el proceso de evaluación de requisitos ponderables.
- **Propuesta rechazada:** Es aquella Propuesta presentada por un **Proponente** que incurra en alguna de las causales de rechazo establecidas en el Términos de referencia.
- **Requisitos Habilitantes:** Son aquellos que miden la aptitud del **Proponente** para participar en el proceso de contratación como **Proponente** y están referidos a su Capacidad Jurídica, financiera y técnica.
- **Requisitos Ponderables:** Son aquellos que otorgan puntaje a los **Proponentes** que cumplen los requisitos habilitantes del proceso permitiendo establecer un orden de elegibilidad y están referidos a aquellos aspectos que se desarrollan en el acápite correspondiente.
- **RUP:** Es el registro único de Proponentes que llevan las cámaras de comercio.
- **Subsanación:** Periodo o momento con el que cuenta el proponente para aclarar o Corregir un defecto de su oferta.

- **Términos de Referencia:** Documento que contiene las disposiciones generales y específicas del proceso licitatorio.
- **Unión Temporal:** Forma de participación en la que dos o más personas de manera conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado. En consecuencia, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
- **ZOMAC:** Son las zonas más afectadas por el conflicto armado, están constituidas por 344 municipios considerados como los afectados, estos fueron definidos por el Ministerio de Hacienda, Departamento Nacional de Planeación y la Agencia de Renovación del Territorio (ART) de acuerdo con el Decreto 1650 de 2017.
- **CONDICIONES CONTRACTUALES:** Las condiciones contractuales se establecen en la minuta del contrato que se incluye como anexo No. 9 (Minuta contractual) del presente proceso licitatorio.

Nota: Es importante resaltar que la Entidad podrá realizar los ajustes que considere pertinentes e incluir obligaciones adicionales tendientes al cumplimiento del objeto contractual, previo a la suscripción de esta; esto, teniendo en cuenta que la minuta contractual que se publica no es definitiva.

1.2.1. SIGLAS

A continuación, se definen algunas siglas utilizadas a lo largo del presente documento:

1. **SMMLV:** Salario Mínimo Mensual Legal vigente.
2. **SARLAFT:** Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo.
3. **SUIFP:** Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas, sistema administrado por el DNP y en el cual se registró la información de los proyectos de dotación mobiliario.
4. **DNP:** Departamento Nacional de Planeación.
5. **ENC:** Entidad Nacional Competente.
6. **ART:** Agencia de renovación territorial

1.3. LISTADO DE ANEXOS

- **Anexo 1.** Carta de presentación de oferta.
- **Anexo 2.** Modelo de certificación de pago de parafiscales.
- **Anexo 3.** Experiencia Mínima
- **Anexo 4.** Oferta económica.
- **Anexo 5.** Experiencia Adicional
- **Anexo 6.** Autorización para el tratamiento de datos.
- **Anexo 7.** Declaración SARLAFT
- **Anexo 8.** Especificaciones Técnicas
- **Anexo 9.** Minuta contrato

1.4. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

El **Proponente** con la presentación de la propuesta, expresa su intención de apoyar la acción del Estado Colombiano y de la Entidad para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y se compromete formalmente a no efectuar o facilitar actos, acuerdos o conductas de corrupción.

1.5. OTRAS DISPOSICIONES

- a) La presentación de la Oferta no genera vínculo contractual entre los Proponentes y el **P.A. AYP OXI FLOTA LA MACARENA**
- b) Los Proponentes aceptan que el **P.A. AYP OXI FLOTA LA MACARENA** no se hará responsable por ningún costo en el que incurran en relación con la preparación y presentación de su Oferta, toda vez que los mismos estarán a cargo de los Proponentes.
- c) Los Proponentes conocen, aceptan y autorizan desde ahora que los datos personales suministrados tendrán como único fin el uso interno para desarrollar y llevar a cabo la presente Licitación Privada. El **P.A. AYP OXI FLOTA LA MACARENA** realizarán un uso responsable y seguro de los datos suministrados, conforme con los principios rectores previstos en el Capítulo II de la Ley 1581 de 2012 por medio de la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales en Colombia, y los decretos reglamentarios que la modifiquen, los proponentes deben diligenciar el **Anexo 7 y 8**.
- d) La información que se ponga a disposición de los Proponentes, para la preparación de la Oferta, no exonera al Proponente de su obligación de verificar dicha información y de informarse, él mismo, mediante investigaciones independientes, sobre las circunstancias susceptibles de afectar el costo y la ejecución del Contrato, y con base en ellas presentar su Oferta.

2. CONDICIONES DE LA LICITACION PRIVADA ABIERTA

2.1 CRONOGRAMA

ACTIVIDADES	FECHA, HORA Y LUGAR SEGÚN
Apertura y publicación de los términos de referencia de la invitación abierta, anexos, documentos técnicos y demás documentos asociados al proceso.	Fecha: 18 de diciembre de 2024 Lugar: https://www.fidupopular.com.co/convocatorias
Observaciones a los términos de referencia	Fecha: 19 de diciembre de 2024. Hora: 06:00 PM Lugar: licitaciones@lip.com.co – licitacionesoxi@fidupopular.com.co
Respuesta Observaciones a los términos de referencia.	Fecha: 23 de diciembre de 2024. Hora: 05:00 PM Lugar: https://www.fidupopular.com.co/convocatorias .

Cierre – plazo máximo de presentación de Oferta	Fecha: 27 de diciembre de 2024. Hora: 10:00 AM Lugar: licitaciones@lip.com.co licitacionesoxi@fidupopular.com.co
Evaluación de la Oferta y Publicación del informe de requisitos habilitantes.	Fecha: 08 de enero de 2024. Hora: 05:00 PM Lugar: https://www.fidupopular.com.co/convocatorias
Oportunidad para subsanar	Fecha: 10 de enero de 2024 Hora: 12:00 PM Lugar: licitaciones@lip.com.co licitacionesoxi@fidupopular.com.co
Publicación del informe de requisitos habilitantes definitivo y evaluación de ponderables.	Fecha: 15 de enero de 2024. Hora: 06:00 PM Lugar: licitaciones@lip.com.co licitacionesoxi@fidupopular.com.co
Plazo para presentar observaciones al informe de requisitos habilitantes definitivo y evaluación de ponderables.	Fecha: 16 de enero de 2025. Hora: 05:00 PM Lugar: https://www.fidupopular.com.co/convocatorias
Respuesta a las observaciones al informe de requisitos habilitantes definitivo y evaluación de ponderables.	Fecha: 17 de enero de 2025. Hora: 5:00 PM Lugar: https://www.fidupopular.com.co/convocatorias
Acta de Asignación y aceptación de Ofertas, según el orden de elegibilidad	Fecha: 20 de enero de 2025. Lugar: https://www.fidupopular.com.co/convocatorias
Suscripción del contrato	Fecha: cinco días hábiles después de publicada el acta de asignación.

Las anteriores fechas podrán ser prorrogadas antes de su vencimiento a discreción del **P.A. AYP OXI FLOTA LA MACARENA** y se informarán a los oferentes a través de la página web.

2.2 OBJETO

REALIZAR LA FORMACIÓN DOCENTE PARA EL PROYECTO: “DOTACIÓN ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES DEL MUNICIPIO DE URIBE META” Identificado con código **BPIN 20220214000088 DENTRO DEL MARCO DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS**. Y de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el **Anexo N°8**.

2.3 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto oficial estimado es de **SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$ 67.466.667.00) M/CTE IVA** incluido, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, el cual no supera el valor del presupuesto aprobado por el Ministerio de Educación Nacional, publicado en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas – SUIFP.

El presupuesto estimado está distribuido en el proyecto de la siguiente manera:

Para el desarrollo del Contrato, los proponentes deben enmarcar su ofertar entre el valor mínimo y máximo descrito a continuación por cada proyecto, es decir, no podrán presentar un valor inferior al valor mínimo, ni superior al valor máximo del presupuesto estimado por proyecto. Las propuestas que no cumplan con esta condición incurrirán en una causal de rechazo:

DESCRIPCIÓN	VALOR MINIMO 90% P.E.	VALOR MÁXIMO 100% P.E
REALIZAR LA FORMACIÓN DOCENTE PARA EL PROYECTO: “DOTACIÓN ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES DEL MUNICIPIO DE URIBE META” IDENTIFICADO CON BPIN 20220214000088 DENTRO DEL MARCO DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS.	\$60.720.000,30	\$ 67.466.667,00

Nota: si el valor del ofrecimiento económico, luego de la revisión aritmética correspondiente excediere el valor del presupuesto máximo para el contrato, la propuesta será **RECHAZADA**.

2.4 FORMA DE PAGO:

El CONTRATANTE pagará el valor total del Contrato de la siguiente manera:

- 1. ACTAS DE AVANCE DE FORMACIÓN DOCENTE:** Se pagara hasta el 90% del valor del contrato en actas de avance de la formación docente, estas deberán ser entregadas por EL CONTRATISTA a la INTERVENTORÍA para su aprobación. La INTERVENTORÍA certificará y avalará cada uno de los requisitos, cantidades y precios de los ítems a cobrar en la respectiva acta..
- 2. ÚLTIMO PAGO:** Se pagará el diez por ciento (10%) restante del valor del contrato a la firma y aprobación del de la INTERVENTORÍA, previa verificación de la efectiva formación a docentes y cumplimiento del contrato, del acta de liquidación y/o cierre y balance final del contrato, de conformidad con lo señalado en el presente numeral. Una vez verificada dicha información también por la Gerencia y/o Supervisor se procederá a dar visto bueno para el trámite del pago por parte de la INTERVENTORÍA. Este pago no está sujeto a la periodicidad de corte mensual, es decir procederá en el momento en que se cuente con el soporte y aval de la INTERVENTORÍA

Nota 1: Para el pago el contratista deberá presentar junto a cada factura el informe mensual de avance en la formación a docentes; se debe contar con recibido a satisfacción por parte de la INTERVENTORÍA y la respectiva aprobación de pago, acompañadas de los recibos de pago de los aportes a seguridad social y/o parafiscales del personal vinculado en la ejecución del contrato, del respectivo periodo a facturar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, o certificación del pago de los aportes de Pensión, Riesgos Laborales y de Caja de Compensación Familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, incluido el personal independiente que preste sus servicios para la ejecución del proyecto. Así mismo se deberá adicionar como soporte al pago, oficio suscrito por el representante legal de la interventoría y/o director de la interventoría y/o el personal responsable del cumplimiento de todas las normas de seguridad y salud en el trabajo donde indique expresamente que el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones establecidas en el contrato sobre la materia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA deberá desarrollar las actividades propias y necesarias para la efectiva ejecución de formación a docentes, asegurando que se cumplan las especificaciones de conformidad con lo establecido en el Anexo técnico y los términos de referencia.

PARÁGRAFO TERCERO: Previo al pago, debe existir instrucción del GERENTE del contrato radicada con la totalidad de documentos a la fiduciaria como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo, certificación escrita del SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR del contrato a cargo del Fideicomitente o quien este delegue, con su visto bueno frente a los informes presentados por parte del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO CUARTO: Para la realización de los pagos, se procederá de la siguiente manera:

- a. El CONTRATISTA presenta a LA INTERVENTORÍA dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al último día de cada mes el informe de avance en la formación a docentes completa por sede.
- b. El INTERVENTOR, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, revisa y aprueba el informe, con copia al Gerente del Proyecto. Si el SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR no está de acuerdo con el contenido del informe, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes solicitará ajustes y el CONTRATISTA deberá remitir el informe nuevamente. Los términos para el pago se interrumpirán y se volverán a contar desde el siguiente día hábil al momento en que el SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR reciba el informe a satisfacción.
- c. Una vez se haya aprobado el informe por parte del interventor, el CONTRATISTA debe radicar ante el GERENTE del proyecto los documentos de pago.
- d. El GERENTE del proyecto radica la totalidad de los soportes de pago a FIDUCIARIA POPULAR S.A, quien tendrá 5 días hábiles para realizar el pago.

Si la documentación está incompleta y con errores, los términos para el pago se interrumpirán y se volverán a contar desde el siguiente día hábil al momento en que el gerente del proyecto subsane la información.

PARÁGRAFO QUINTO: Para tramitar los pagos aquí mencionados, el CONTRATISTA debe radicar su solicitud ante el SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR para la obtención del visto bueno del respectivo informe. El CONTRATISTA deberá presentar al GERENTE los siguientes documentos para pago:

- a. Factura o documento equivalente, la cual deberá presentarse a nombre del P.A. AYP OXI FLOTA LA MACARENA, NIT 830.053.691-8; el CONTRATISTA se compromete a adoptar el sistema de facturación electrónica cuando esté obligado a hacerlo.
- b. Informe de avance mensual o informe final, según el caso, con los anexos y con visto bueno soportado por escrito por la INTERVENTORÍA.
- c. Soportes de pago de seguridad social integral y aportes parafiscales, soportado por la certificación firmada por el Representante Legal o el Revisor fiscal, en caso de aplicar este último.
- d. Oficio suscrito por el personal responsable del cumplimiento de todas las normas de seguridad y salud en el trabajo donde indique expresamente que el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones establecidas en el contrato sobre la materia.
- e. RUT actualizado con fecha de expedición menor a 30 días.
- f. Certificación bancaria (Por única vez). En el evento en que haya una modificación de número de cuenta y/o de entidad bancaria, hacer llegar una nueva certificación, cuyo titular debe ser la misma persona jurídica que ostenta la calidad de contratista.
- g. Declaración juramentada donde indique si para el desarrollo de su actividad ha contratado o vinculado más de un trabajador para desarrollar el objeto contractual, en caso de aplicar.
- h. Formato de Instrucción de pago del GERENTE DEL PROYECTO con destino al CONTRATANTE.

El GERENTE del proyecto tendrá hasta cinco (5) días hábiles para verificar los soportes e instruir el pago, luego de verificado e instruido el pago correspondiente, el GERENTE radicará la solicitud para el trámite de pago correspondiente, a través de la plataforma electrónica destinada por la Fiduciaria para tal fin. En caso de requerirse radicación física de los documentos de pago, el CONTRATISTA deberá solicitar el paquete de información antes mencionado y proceder con su radicación ante la CONTRATANTE en las fechas y horas establecidas para tal fin, el anterior proceso está sujeto a cambios de acuerdo con los procesos internos que maneje la CONTRATANTE para el trámite de los pagos según las condiciones particulares (entrega física, tramite virtual).

PARÁGRAFO SEXTO: FIDUPOPULAR S.A., como agente retenedor, liquidará y pagará todas las obligaciones tributarias tanto de carácter nacional como territorial a las cuales está sujeto el CONTRATISTA (impuestos, contribuciones, entre otros), de las que de acuerdo con la ley fuere responsable el mismo. El CONTRATISTA declara el cumplimiento de sus obligaciones de carácter tributario, por lo tanto, asumirá las consecuencias penales y fiscales por cualquier omisión o falla al respecto. El CONTRATISTA declarará en cada pago a través de la certificación firmada por el Representante Legal y el Revisor fiscal (en caso de aplicar este último), estar cumpliendo sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y ARL.

PARÁGRAFO SEPTIMO: Si las facturas o documentos equivalentes no han sido correctamente elaborados o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste se interrumpirán y sólo empezará a contarse desde el siguiente día

hábil a la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma y aplicará la misma regla de trámite en el segundo pago si la corrección no se hace dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento de cada pago, acorde a la forma de pago que se tramite. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO OCTAVO: El CONTRATANTE realizará el pago a través de transferencia electrónica al CONTRATISTA a la cuenta bancaria que este le indique, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la instrucción de pago emitida por el GERENTE del proyecto y la correcta radicación de los documentos por parte del CONTRATISTA al SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR.

PARÁGRAFO NOVENO: El CONTRATISTA acepta someterse a los procedimientos establecidos por Fiduciaria Popular S.A. como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO.

PARÁGRAFO DÉCIMO: CONDICIÓN SUSPENSIVA DE PAGO. El último pago correspondiente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, se realizará, como lo indica el literal II del presente numeral, debiendo cumplir a cabalidad con las obligaciones contractuales y certificación del Supervisor.

2.5 PLAZO DE EJECUCION

El plazo para la realizar la ejecución del contrato es de cuatro **(4) MESES**, a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.6 DESTINATARIOS DEL PROCESO LICITATORIO

El presente proceso tiene como objetivo seleccionar una institución de Educación Superior de alta calidad que pertenezca al Departamento del Meta y/o cuente con sede en el Departamento del Meta. Y pueda ser proveedor del componente de FORMACION DOCENTE, requerido para el proyecto que tiene por objeto “DOTACIÓN ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES DEL MUNICIPIO DE URIBE META” y de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el **Anexo No.8**

3. OBLIGACIONES GENERALES

En caso de salir favorecido con la adjudicación de la LICITACION PRIVADA ABIERTA **xxxxx** -2024, el proveedor se obliga para con El Patrimonio Autónomo a:

- a) Suscribir el contrato en el tiempo que el **P.A. AYP OXI FLOTA LA MACARENA** le indique.
- b) Prestar el servicio objeto de la propuesta en el tiempo indicado en su propuesta económica.
- c) Certificar y garantizar que toda la información suministrada es verídica y que puede estar sujeta a validación.
- d) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad; por lo tanto, no existe, ni existirá, ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el **P.A. AYP OXI FLOTA LA MACARENA**.
- e) Entregar al interventor y supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

3.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- a) Ejecutar el contrato de conformidad con los términos de referencia y especificaciones técnicas generales y lugares establecidos en el anexo **N°8**.
- b) Contar con la disponibilidad de recursos de personal idóneo, profesionales y materiales, equipos con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- c) Garantizar las horas establecidas en las especificaciones técnicas para un total de ciento cuarenta (140) horas en los 4 módulos, dirigido a los cuarenta y cuatro (44) docentes oficiales.
- d) Otorgar las certificaciones de la aprobación del diplomado, a los participantes que cumplan con los parámetros establecidos en los anexos técnicos.
- e) Asegurar la organización logística que garantice el adecuado desarrollo de las actividades formativas y de socialización de resultados para el óptimo desarrollo de las actividades programadas de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas.
- f) Realizar el cronograma de actividades para la formación en horas virtuales y presenciales el cual deberá ser aprobado por parte de la interventoría.
- g) Elaborar y entregar informes del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- h) Presentar informe final de la ejecución de actividades.
- i) Cumplir con la normatividad legal vigente que sea aplicable según su objeto social.
- j) Demas obligaciones inherentes al objeto del proyecto.

4. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1 PUBLICIDAD DEL PROCESO

Todos los documentos, estudios del proyecto y aquellos resultantes de la Licitación serán publicados en la página WEB Fiduciaria Popular S.A <https://www.fidupopular.com.co/convocatorias> y estarán a disposición de cualquier interesado.

La apertura del proceso de selección se realizará con la publicación de los Términos de Referencia y los documentos del proceso en la página web anunciada anteriormente.

4.2 CORRESPONDENCIA

Todas y cada uno de los documentos que el interesado y/o **Proponente** genere y que esté(n) relacionado(s) con la presente **Licitación**, podrán ser remitidos a los correos electrónicos: licitaciones@lip.com.co - licitacionesoxi@fidupopular.com.co los cuales no podrán exceder de 24 MB incluido el cuerpo del correo. Indicando el número de licitación que corresponde y el objeto de esta.

En caso de que los documentos superen los 24 MB, se podrá remitir varios correos electrónicos, pero deberá tener precaución que todos sean remitidos y recibidos antes de la fecha y hora establecida en el cronograma, para que sean tenidos en cuenta por la entidad.

Se entiende para todos los efectos de la presente Licitación, que la única correspondencia oficial del proceso y, por tanto, susceptible de controversia, será aquella radicada y/o enviada a cualquiera de los medios establecidos.

Se entiende para todos los efectos de la presente **LICITACIÓN**, que la única correspondencia oficial del proceso y, por tanto, susceptible de controversia, será aquella radicada y/o enviada a el medio establecido.

La correspondencia que sea remitida o radicada a un correo electrónico diferente se entiende como no oficial y no es vinculante, por lo que, no será atendida ni aceptada.

En el asunto se debe indicar el número del proceso de licitación privada Abierta (LPA), el nombre de **P.A. AYP OXI FLOTA LA MACARENA** y el consecutivo del correo.

Todos los documentos y comunicaciones remitidas por los proponentes deberán ser dirigidas.

Señores

P.A AYP OXI FLOTA LA MACARENA

Deberán contener como mínimo los siguientes datos:

- a) Nombre completo del interesado en la LPA
- b) Datos del proponente que incluya como mínimo: nombre completo, dirección física, dirección electrónica y teléfonos fijos o celulares
- c) Identificación de los anexos presentados con la comunicación, si los hubiere.
- d) Número total de folios.

4.3 ADENDAS

La entidad Contratante podrá modificar los Términos de Referencia a través de Adendas, las cuales se publicarán en la página WEB Fiduciaria Popular S.A- <https://www.fidupopular.com.co/convocatorias>

Será responsabilidad exclusiva del **Proponente** atender y tener en cuenta todas las **Adendas** expedidas en el presente proceso de selección para la elaboración de su propuesta y verificar todas las respuestas a las observaciones que se deriven del presente proceso

5. PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

5.1 FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

En el asunto se debe indicar el número del proceso de licitación privada Abierta (LPA), el nombre de FIDUCIARIA POPULAR S.A -P.A. AYP OXI FLOTA LA MACARENA y el consecutivo del correo, ejemplo:

Correo No. 1:

Correo No. 01 - LPA No. _____ de 2024 (Remisión 1)

Correo No. 01 - LPA No. _____ de 2024 (Remisión 2)

Correo No. 2:

Correo No. 02 - LPA No. _____ de 2024 (Remisión 1)

Correo No. 02 - LPA No. _____ de 2024 (Remisión 2)

Correo No. 3:

Correo No. 03 - LPA No. _____ de 2024 (Remisión 1)

Correo No. 03 - LPA No. _____ de 2024 (Remisión 2)

Se aclara que sin importar la cantidad de correos que se remitan, solo se considerará válida la información recibida antes de la hora del cierre.

NOTA: Para efectos de remisión de documentación del proceso de selección, el proponente deberá indicar en la Carta de presentación dos correos electrónicos, de los cuales, uno de ellos deberá corresponder al registrado en la Cámara de Comercio.

5.2 TEXTO BASE DEL CORREO DE ENVÍO DE OFERTAS

El texto de envío deberá guardar la siguiente estructura:

“Señores

P.A. AYP OXI FLOTA LA MACARENA NIT. 830.053.691-8

Correo: licitaciones@lip.com.co - licitacionesoxi@fidupopular.com.co

Referencia: LPA No. _____ de 2024 – Correo No 1 – (remisión 1).

LISTADO DE DOCUMENTOS ANEXOS:

- Enumerar y detallar el nombre de los archivos

Atentamente,

Nombre del proponente Nombre del Representante Legal

C. C. No. _____

Correo electrónico _____

Celular: _____

11. Teléfono: _____

Ciudad: _____

5.3 REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

- a. Cada proponente, deberá presentar solamente una propuesta para el Contrato.
- b. La propuesta debe presentarse sin borrones, tachaduras ni enmendaduras que puedan afectar sus características, cantidades, valores unitarios o valores totales. En caso de efectuarse alguna aclaración se deberá realizar una nota explicativa de la misma.
- c. La propuesta, los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes dentro de la respectiva licitación, deben presentarse en idioma castellano.
- d. Los documentos presentados dentro de la propuesta deberán estar foliados (enumerados) de manera ascendente consecutiva, es decir, sin omitir ni repetir números, desde el primer hasta el último folio (hoja). No se debe foliar utilizando números con el suplemento A, B, C, o bis.

5.4 PROHIBICIÓN DE PRESENTAR PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES

No se aceptarán propuestas alternativas, condicionadas, ni parciales.

5.5 VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS

Las condiciones de vigencia de la propuesta son:

- a) La propuesta deberá estar vigente por mínimo noventa (90) días, a partir de la fecha de cierre del Proceso de Selección, requisito que se entiende cubierto con la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

- b) El término de la vigencia de las propuestas podrá ser ampliado hasta en la mitad, esto es, hasta en cuarenta y cinco (45) días calendarios adicionales, lo cual no implica que la propuesta pueda ser susceptible de ajustes.

c)

5.6 PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

El plazo para la presentación de propuestas se establece en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin.

Por ningún motivo se admitirán propuestas presentadas después del día y hora señalados para el cierre o en lugar diferente al establecido en el cronograma.

5.7 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los Proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, y demás normas vinculantes; así como, cuando el Proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT”. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y deberá diligenciar el **Anexo No 6 y 7**.
NOTA: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el Contratista, éste cederá el contrato, previa autorización escrita del Contratante o si ello no fuere posible renunciará a su ejecución.

5.8 DEBER DE DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO

El Proponente será el responsable de conocer todas y cada una de las implicaciones del ofrecimiento que realice en el presente proceso y realizar todas las valoraciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de las condiciones técnicas y características generales y específicas de la actividad y/u obra a contratar.

5.9 SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

El Contratante se reserva el derecho de suspender o cancelar en cualquier momento o etapa del proceso Licitatorio que se halle en curso, inclusive antes de la firma del contrato, cuando se presenten o sobrevengan circunstancias que impidan el curso normal de la misma.

Para tal efecto, El Contratante emitirá acta de suspensión y/o cancelación según corresponda.

5.10 COMITÉ EVALUADOR

El comité evaluador, estará conformado por un profesional técnico, financiero y jurídico:

Nota: El comité evaluador tendrá la función de evaluar las Ofertas, en los componentes Técnico, Jurídico y Financiero, y recomendará al contribuyente la Oferta más favorable de acuerdo con el orden de elegibilidad de la evaluación de las Ofertas.

El CONTRATANTE mediante adenda podrá prorrogar el período de evaluación por el tiempo que estime necesario.

Dentro del informe de revisión de requisitos habilitantes, el comité evaluador podrá solicitar aclaraciones y/o subsanaciones con el fin de generar una evaluación objetiva.

5.11 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la selección que más se ajuste al interés de la entidad Contratante no podrá ser revelada a los Proponentes ni a terceros.

5.12 INDICACIÓN DE LAS RESERVAS LEGALES DE LAS QUE GOZAN LOS DOCUMENTOS APORTADOS

Los Proponentes deberán indicar en su propuesta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado por disposición constitucional o legal e invocar la norma que ampara dicha reserva.

Si el Proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

5.13 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

El Proponente tiene la carga de presentar su Oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los aspectos de los Términos de Referencia y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en la Licitación.

Las solicitudes de subsanación se efectuarán en el “informe de requisitos habilitantes” que el Contratante publicará en la fecha establecida en el cronograma, con el fin que los proponentes aclaren o aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas en archivo PDF o editable de acuerdo con lo solicitado por el comité evaluador, a los correos electrónicos licitacionesoxi@fidupopular.com.co – licitaciones@lip.com.co determinados dentro de los términos de referencia.

No serán tenidas en cuenta las subsanaciones recibidas de manera extemporánea ni las enviadas a un correo electrónico distinto al establecido.

En el evento en que el comité evaluador designado por el Contratante no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante y, por ende, no lo haya requerido en el “informe de requisitos habilitantes”, podrá solicitar a los proponentes que alleguen los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto se fije en el requerimiento. Lo anterior se realizará por medio de correo electrónico y si se considera necesario se ampliará el plazo por medio de adenda para la entrega de los documentos o aclaraciones solicitados.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje o relacionados con la falta de capacidad no podrán ser objeto de subsanación, por lo que deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta. Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta, o de aclaración o explicación, los proponentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus ofertas.

La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta es un requisito que se considera no subsanable por lo que se considerará una causal de rechazo de la propuesta.

Nota: Se hace la salvedad que, si bien los requisitos ponderables no son susceptibles de subsanación, si son objeto de aclaración.

6. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

- a) Cuando el oferente se encuentre registrado en el Boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsable fiscal, situación que el **P.A. AYP OXI FLOTA LA MACARENA** verificará.
- b) Cuando el objeto social del proponente no guarde relación con el objeto a contratar.
- c) Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.
- d) Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a las exigencias contenidas en la presente licitación.
- e) Cuando las ofertas económicas estén incompletas o presenten enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.
- f) Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta o la misma no cumpla con las condiciones establecidas después de la solicitud de subsanación.
- g) Cuando el oferente no aporte, modifique de forma sustancial, o sustituya los anexos que permitan la calificación objetiva de las ofertas presentadas.
- h) Cuando el proponente sea persona natural
- i) Presentar diferentes estructuras de constitución del proponente (individual o proponente plural).
- j) Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea de forma individual, o como miembro de una figura asociativa sea extranjero.
- k) Cuando la propuesta se presente o se reciba extemporáneamente o a un correo electrónico distinto al indicado en los Términos de Referencia.
- l) Cuando el proponente sea persona jurídica o alguno de los miembros de la figura asociativa, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de intereses, establecidas por la Constitución, la Ley y los Términos de Referencia.
- m) Cuando el proponente no adjunte el certificado de existencia y representación expedido por el Ministerio de Educación.
- n) Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta, o la misma no cumpla con las condiciones establecidas después de la solicitud de subsanación.
- o) La garantía debe acompañarse con el recibo de pago expedido por la aseguradora; este requisito podrá subsanarse hasta máximo el plazo concedido para la subsanación, so pena del rechazo de la oferta. Téngase en cuenta que NO es de recibo la certificación de no expiración por falta de pago sino el recibo de pago.
- p) Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre, sin perjuicio de la ratificación.
- q) Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.
- r) Cuando el oferente no aporte, modifique de forma sustancial, o sustituya los anexos que permitan la calificación objetiva de las ofertas presentadas.
- s) En el caso de presentar la propuesta a través de un apoderado y no se presente el poder, o, el mismo no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica.
- t) Cuando el proponente, o alguno de sus integrantes, tenga relación de subordinación (sea matriz o sea subordinada) de otra persona que presente propuesta en la Licitación directamente o participando a través de figura asociativa.

- u) Cuando la propuesta presentada supere o sea menor al plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.
- v) Cuando el proponente junto con la propuesta no presente los requisitos ponderables.
- w) Cuando el proponente junto con la propuesta la oferta económica y la experiencia mínima habilitante.
- x) Ofrecer un mayor al 100% al valor estimado del proyecto.
- y) En los demás casos establecidos en los términos de referencia y en la Ley.
- z) Cuando se presente la oferta y/o el ofrecimiento económico en hipervínculo de la herramienta Google drive o similares.

6.1 CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DESIERTA

1. Cuando no se presenten propuestas.
2. Cuando ninguna de las propuestas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en los términos de referencia.
3. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
4. En cualquiera de los eventos anteriores, la entidad dará a conocer la decisión mediante el mecanismo de publicidad establecido en los términos de referencia.

6.2 CONSECUENCIA DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y/O LEGALIZACIÓN DE ESTE.

Si el Proponente favorecido no suscribe el(los) contrato(s) respectivo(s), deja pasar el término fijado para su perfeccionamiento o no constituyere las garantías requeridas en el contrato, El Contratante, podrá hacer efectiva la garantía de seriedad y dispondrá de su valor como indemnización por perjuicios, cualquiera que sea la causa o causas alegadas por el Proponente, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

En este evento, El Contratante podrá seleccionar al Proponente ubicado en segundo orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, previa instrucción del Comité Técnico y Fiduciario, caso en el cual, le exigirá al referido Proponente la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la Oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato.

6.3 APROBACION DE LA GARANTIA:

El contratante aprobará las garantías presentadas por el contratista que se ajusten a los requerimientos, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de estas. En caso de presentarse una observación por parte del contratante a estos requisitos, el proponente seleccionado deberá responder en un plazo no superior a dos (2) días hábiles, contados desde el envío de la observación por parte del contratante.

7. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO

7.1 CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA:

La carta de presentación se debe diligenciar conforme al **Anexo No. 1** que hace parte integral de los presentes términos de referencia, suscrita por el representante legal o apoderado

debidamente facultado si es persona jurídica o si la propuesta se presenta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal indicando su nombre y documento de identidad.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir los datos del Proponente incluyendo el correo electrónico, a fin de que el Contratante surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del Proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en las prohibiciones legales, en especial la consagrada en el artículo 5 de Ley 1474 de 2011, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

Como parte de su propuesta el Proponente declarará su compromiso de cumplir la totalidad de las obligaciones establecidas en el contrato que se le adjudique y sus anexos Técnicos y Operativos, mediante la suscripción y presentación del Anexo No. 1 Carta Presentación de la oferta.

7.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El proponente, tanto individuales como los integrantes del proponente plural, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la autoridad competente correspondiente, en el cual se verificará:

- **Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:** No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.
- **Objeto social:** Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.
- **Facultades del representante legal:** Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la aceptación de propuesta, así como para comprometer a la sociedad.
- **Limitaciones del representante legal:** En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.
- **Domicilio:** Que la persona jurídica cuente con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.

- **Término de constitución:** Que la persona jurídica se encuentre constituida con tres (3) años de antelación al cierre de la presente Licitación Privada Abierta.
- **Término de duración:** no podrá ser inferior a la vigencia del contrato y cinco (5) años más.
- El nombramiento del revisor fiscal, en caso de que proceda.

Nota: En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir individualmente con estos requerimientos. El no cumplimiento de los requisitos aquí señalados dará lugar a que la propuesta no sea habilitada jurídicamente; tratándose de aclaraciones o documentos habilitantes, estos deberán ser aportados por el proponente en los términos y plazos señalados por la entidad, so pena de rechazo de la propuesta.

7.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

El proponente, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la autoridad competente correspondiente, en el cual se verificará:

- Certificado de Existencia y Representación Legal de Instituciones de Educación Superior, expedido por el Ministerio de Educación Nacional.
 - Naturales de la institución: Es decir, si es de carácter pública o privada.
 - Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.
- Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la aceptación de la oferta, así como para comprometer a la sociedad.
- Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual, el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.
 - Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.

Nota1: El no cumplimiento de los requisitos aquí señalados dará lugar a que la propuesta no sea habilitada jurídicamente; tratándose de aclaraciones, estos deberán ser aportados por el proponente en los términos y plazos señalados por la entidad, so pena de rechazo de la propuesta.

Nota2: Este requisito es indispensable para demostrar que se encuentra en el Departamento del Meta y/o sede en el mismo, el No presentar este documento es causal de rechazo.

7.4 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT

El proponente deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario – RUT, el cual deberá tener actualizada su actividad económica de acuerdo con la nueva clasificación de código CIU y que correspondan al objeto del contrato.

7.5 CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.

En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por pagar CREE si aplica o el que corresponda, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.

Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera:

- a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Anexo No. 2 (Modelo de certificado de pago aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral).

Lo anterior de acuerdo con los plazos establecidos en el Decreto 1990 de 2016. De no ser adjuntado el soporte del pago de los aportes dentro de la propuesta, el mismo podrá ser subsanado, hasta la fecha máxima de subsanación establecida en el cronograma, so pena de rechazo de la propuesta.

7.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente deberá presentar la Garantía de seriedad de la Oferta equivalente al 10% del valor establecido del presupuesto para el presente proceso sin incluir el I.V.A. que le resulte aplicable. Si la Oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente plural dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

La garantía la seriedad de la Oferta debe ser constituida a favor del **P.A. AYP OXI FLOTA LA MACARENA** con Nit. 830.053.691-8.

- **Amparos de la Garantía de Seriedad:** La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.

- **Valor asegurado:** La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto estimado.
- **Vigencia:** La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de NOVENTA (90) días contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.
- **Asegurado/Beneficiario:** El asegurado/beneficiario es - **P.A. AYP OXI FLOTA LA MACARENA**
- **Tomador/Afianzado:** La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y/o como figura en el certificado de existencia y representación legal.
- La garantía debe acompañarse con el recibo de pago expedido por la aseguradora, no es de recibo la certificación de no expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica, es necesario presentar el recibo de pago. Este requisito no podrá subsanarse.
- El objeto de la garantía deberá corresponder al objeto del presente proceso de selección.

Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los términos de referencia y sus respectivas adendas. La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la indemnización derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

- a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la aceptación de la oferta o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a treinta (30) días calendario.
- b) El retiro de la propuesta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas
- c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario

Si la garantía no se constituye en los términos señalados, la entidad, dentro del término de evaluación de las Ofertas, requerirá por escrito al Proponente para que, dentro del día siguiente, presente el documento aclarado; si el Proponente no lo presenta oportunamente y en la forma debida, el contratista abstendrá de evaluar la Oferta y se tendrá como no habilitada.

El objeto de la garantía deberá corresponder al objeto del presente proceso de selección.

La garantía de seriedad de la Oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la Oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a cuatro (4) meses.

El retiro de la Oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las Ofertas.

La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

La falta de otorgamiento por parte del Proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

7.7 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL

El proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.

7.8 ANTECEDENTES VIGENTES A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PROCURADURÍA, CONTRALORIA, POLICÍA NACIONAL, MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC, INHABILIDAD POR DELITOS SEXUALES Y REDAM.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, en el párrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, y la Ley 1238 de 2008, ningún Proponente, ni los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, nacionales o extranjeros, con domicilio en Colombia, podrán estar registrados en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presentar sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

El P.A. AYP OXI FLOTA LA MACARENA revisará del Proponente y representante legal los siguientes:

- Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
- Antecedentes en el Boletín de responsables Fiscales el Contraloría General de la República.
- Antecedentes judiciales Policía Nacional.
- Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas.
- Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM (LEY 2097 DE 2021)
- Consultas de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018.
-

NOTA: El Proponente deberá anexar dichos certificados.

8. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

Con la propuesta se deberán allegar y cumplir los siguientes requisitos y allegar los documentos señalados a continuación, con los cuales se acreditará la capacidad financiera del proponente:

Los proponentes deben presentar sus respectivos estados financieros certificados y dictaminados, en el caso de ofertas presentadas por unión temporal, consorcio, cada integrante del proponente plural, debe presentar sus respectivos estados financieros con el cumplimiento de los mismos requisitos.

Los estados financieros entregados deberán estar acorde con lo preceptuado por el Decreto 3022 de 2013 y 2420 de 2015. Norma de aplicación de NIIF en Colombia y demás normas concordantes. El proponente, persona natural, debe poseer la categoría de estar “obligado a llevar contabilidad” dentro del RUT, so pena de rechazo.

Tratándose de estructuras plurales, los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación, salvo para el capital de trabajo, donde el cálculo se hará de acuerdo con la sumatoria de las partidas financieras correspondientes.

8.1 BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS

A efectos de evaluar los indicadores de capacidad financiera y organizacional, el proponente individual o el integrante del proponente plural deberá allegar junto con la propuesta los estados financieros certificados y dictaminados y deben contener mínimo:

- **Balance General:** Activo corriente, activo total, pasivo corriente, pasivo total y patrimonio.
- **Estado de Resultados:** Utilidad Operacional y Gastos de Intereses

Es decir, deberán contener y expresar de forma clara, expresa e inequívoca el valor de los rubros, partidas y cuentas financieras necesarias para evaluar y calcular los indicadores financieros solicitados.

Los estados financieros deberán ceñirse en su estructuración y preparación a la ley, normas y técnicas contables vigentes y a lo establecido en los presentes términos de referencia.

Nota 1: En los estados financieros se debe evidenciar expresamente, por parte del revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, la expresión "ver la opinión adjunta" u otra similar, tal y como lo establece el artículo 38 de la ley 222 de 1995, so pena de rechazo.

Los proponentes deben presentar el Balance General y Estado de Resultados con corte al 31 de diciembre de 2023, debidamente firmados por el Representante Legal, Contador Público y revisor fiscal, cuando aplique; bajo cuya responsabilidad se hubieren elaborado, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995 o las leyes o normas que las modifiquen, complementen, reglamenten o deroguen.

Los oferentes deben presentar sus estados financieros en pesos colombianos. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad contratante tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los Estados Financieros.

Nota 2: Los anteriores documentos podrán ser susceptibles de aclaración a solicitud y requerimiento del comité evaluador.

8.2 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS:

Se deberán presentar junto al balance y estado de resultados, las notas explicativas de los estados financieros especificando los gastos de intereses.

Nota 1: Se deben entregar de manera desagregada el ítem de gastos financieros, con el fin de evidenciar los gastos de intereses individualmente.

Nota 2: Los anteriores documentos deberán ser allegados junto con la propuesta, es decir para el día señalado en el cronograma como cierre de la presente LPA, so pena de rechazo.

Nota 3: Los anteriores documentos podrán ser susceptibles de aclaración a solicitud y requerimiento del comité evaluador.

8.3 CERTIFICACIÓN Y DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Este numeral corresponde a dos documentos diferentes y separados, suscritos como se indica a continuación: Certificación de los

Estados Financieros: El documento mediante el cual el representante legal y el contador certifican que los estados financieros remitidos a la entidad cumplen lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995 y las normas que la modifiquen, deroguen o complementen.

“ARTÍCULO 37. ESTADOS FINANCIEROS CERTIFICADOS. El representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado los estados financieros deberán certificar aquellos que se pongan a disposición de los asociados o de terceros. La certificación consiste en declarar que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento, y que las mismas se han tomado fielmente de los libros.”

La certificación a los estados financieros mínimo deberá estar suscrita por el representante legal y el contador público.

Dictamen: Documento suscrito por el revisor fiscal que los dictamina en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 38 de la ley 222 de 1995 y las normas que la modifiquen, deroguen o complementen.

“ARTÍCULO 38. ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS. Son dictaminados aquellos estados financieros certificados que se acompañen de la opinión profesional del revisor fiscal o, a falta de éste, del contador público independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas.

Estos estados deben ser suscritos por dicho profesional, anteponiendo la expresión "ver la opinión adjunta" u otra similar. El sentido y alcance de su firma será el que se indique en el dictamen correspondiente.

Cuando los estados financieros se presenten conjuntamente con el informe de gestión de los administradores, el revisor fiscal o contador público independiente deberá incluir en su informe su opinión sobre si entre aquéllos y éstos existe la debida concordancia.”

En cumplimiento de la legislación mencionada anteriormente, es necesario que en los EE.FF esté incluido la nota “ver la opinión adjunta” u otra similar, como indicación de la referencia al dictamen.

En el caso de las no obligadas a tener revisor fiscal, se considerará válido con la referencia correcta a la empresa, en el documento del dictamen por el contador independiente.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifica los estados financieros, no puede dictaminar los mismos. De igual manera con lo dispuesto en la ley 43 de 1990 art 50 y 51 y las normas o leyes que la deroguen, modifiquen o reglamenten.

En concordancia con lo referido en el inciso anterior, los estados financieros deben ser dictaminados por el revisor fiscal; si el ente no se encuentra obligado a tener revisor fiscal, serán dictaminados por un contador público independiente. Circular Externa 030 de junio 1998 J.C.C. y sus modificaciones. Ahora bien, de conformidad con el Parágrafo 2, del artículo 13 de la Ley 43 de 1990 y las normas que las cambien, modifiquen, adicionen o reglamenten, establece:

“Será obligatorio tener revisor fiscal en todas las sociedades comerciales, de cualquier naturaleza, cuyos activos brutos al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior sean o excedan el equivalente de cinco mil salarios mínimos y/o cuyos ingresos brutos durante el año inmediatamente anterior sean o excedan al equivalente a tres mil salarios mínimos”.

Por lo anterior, si el oferente se encuentra obligado a tener revisor fiscal y no generó la respectiva notificación y suscripción ante la cámara de comercio, se considerará no válido el dictamen a los estados financieros y generará una causal de rechazo.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado en atención al contenido, así:

- Dictamen Limpio: Se acepta.
- Dictamen con Salvedades: Se acepta, cuando las salvedades no tengan relación directa con la información requerida para calcular los Indicadores de capacidad Financiera y Administrativa. En caso de tener salvedades y estas están relacionadas con las cuentas que se incluyen para el cálculo de los indicadores, el proponente será rechazado.
- Dictamen Negativo: No se acepta y genera rechazo de la propuesta.
- Abstención de Dictamen: No se acepta y genera rechazo de la propuesta.
-

Nota 1: Para las empresas que estén exceptuadas de contar con Revisor fiscal, teniendo en cuenta normatividad especial, deben suministrar los estatutos y el informe de la auditoría financiera del ente de control según el nivel al que esté adscrito, el cual contenga la auditoría financiera respectiva, del año inmediatamente anterior.

En este sentido, los estatutos deberán indicar en el título de control fiscal y control interno, la entidad que ejerce esta función.

El dictamen a los estados financieros mínimo deberá estar suscrito por el contador público independiente o el revisor fiscal si está obligado a tenerlo. Nota 2: En los estados financieros se debe evidenciar expresamente, por parte del revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, la expresión "ver la opinión adjunta" u otra similar, tal y como lo establece el artículo 38 de la ley 222 de 1995, so pena de rechazo. En los casos de no obligado debe ser clara la referencia a la empresa desde el documento de dictamen entregado por el contador independiente. El dictamen en los casos de contador independiente deberá iniciar el documento con la referencia clara a la empresa a la cual se le realiza el dictamen, su identificación, periodo evaluado, y fecha de realización.

Nota 2: El documento de dictamen debe contener como mínimo los siguientes acápite: a) Identificación de la empresa dictaminada; b) Periodo evaluado; c) Evaluaciones practicadas; d) Fecha de la evaluación; e) Observaciones o salvedades y f) Opinión, so pena de rechazo.

Nota 3: Los anteriores documentos deberán ser allegados junto con la propuesta, es decir para el día señalado en el cronograma como fecha de cierre de la presente LPA, so pena de rechazo.

Nota 4: Los anteriores documentos podrán ser susceptibles de aclaración a solicitud y requerimiento del comité evaluador.

8.4 FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Se deberá presentar la tarjeta Profesional y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Junta Central de Contadores de los profesionales (Contador Público - Revisor Fiscal, en caso de aplicar y contador público independiente) que certifican y dictaminan los estados financieros. El Certificado de Antecedentes Disciplinarios, deberá tener fecha de expedición no superior a tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la etapa de recibo de propuestas.

8.5 CERTIFICADO DE DEUDORES MOROSOS DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El proponente individual o como integrante de la estructura plural deberá presentar el certificado de deudores morosos emitido por la Contaduría General de la Nación, incluyendo en ambos casos el de sus representantes donde se evidencie el cumplimiento de sus obligaciones. Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar este certificado, la Contratante al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes en la página web de la Contaduría General de la Nación.

8.6 INDICADORES FINANCIEROS PROPONENTES NACIONALES

Los indicadores financieros que se verificarán en el presente proceso de selección son:

INDICADORES FINANCIEROS	
INDICADOR	CRITERIO
Capital de Trabajo	Mayor o igual a $\geq 20\%$ PO
Índice de liquidez	Mayor o igual a ≥ 1.5
Nivel de endeudamiento	Menor o igual a $\leq 0,40$
Razón de cobertura de interés	Mayor o igual a ≥ 1

Capital de trabajo (CT): Son todos aquellos recursos que requiere una empresa para poder operar de forma continua.

$$\text{Capital de Trabajo} = \text{Activo corriente} - \text{Pasivo corriente}$$

Índice de Liquidez: Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

FORMULA:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

Nivel de Endeudamiento: Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

FORMULA:

$$\text{Nivel de endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}}$$

Razón de Cobertura de interés: Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras, A mayor cobertura de interés, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

FORMULA:

$$\text{Razón de cobertura de Interés} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos de interés}}$$

Nota: Los proponte cuyos gastos de interés sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de interés, en este caso el proponente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operación sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de interés.

8.7 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
INDICADOR	CRITERIO
Rentabilidad de patrimonio	Mayor o igual a $\geq 0,1$
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a $\geq 0,1$

Rentabilidad del patrimonio (ROE): Muestra la rentabilidad y estabilidad del proponente, con la capacidad para ejecutar el presente contrato.

FORMULA

$$ROE = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}} \times 100$$

Rentabilidad del Activo (ROA): Determinar la rentabilidad de los Activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad el negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

FORMULA

$$ROA = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo total}} \times 100$$

9. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO

9.1 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA DEL PROPONENTE

General: Acreditar en máximo cuatro (4) contratos ejecutados en COLOMBIA que tengan por objeto o contengan dentro de su alcance: **FORMACION DOCENTE A INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES.**

En el evento en el cual el Proponente allegue con su Oferta más de cuatro (4) contratos, el comité evaluador sólo tendrá en cuenta los primeros cuatro (4) contratos, de acuerdo con el orden en que se hayan relacionado en el anexo.

De los contratos aportados en la experiencia general, al menos 1 contrato debe tener por objeto o contener dentro de su alcance: **FORMACION DOCENTE A INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES** cuyo valor deberá corresponder al 50% del valor del presupuesto oficial.

Nota 1: Para la experiencia mínima se podrá aportar más de un (1) contrato para acreditar el valor del presupuesto requerido.

Nota 2: La experiencia mínima requerida se deberá acreditar con el diligenciamiento del **Anexo No.3** Experiencia mínima requerida, el cual debe ser firmado por el representante legal o apoderado del proponente del oferente individual o el representante legal o apoderado del proponente plural.

9.1.1 DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por la entidad contratante o contrato o acta de liquidación final o acta de finalización, de contratos en ejecución, finalizados o liquidados. La documentación que acredite la experiencia contractual anexada por el interesado debe contener como mínimo la siguiente información:

- Número del contrato, objeto contractual
- información entidad contratante
- valor final del contrato en pesos, especificando el porcentaje de IVA y si está o no incluido
- fecha de inicio
- fecha de finalización y/o fecha de liquidación
- porcentaje de participación si corresponde a un consorcio o unión temporal.

En caso de que en la certificación expedida por la entidad contratante o acta de liquidación final o acta de finalización no se desglose y presente por separado el IVA, o no se precise si el valor final del contrato incluye o no el IVA, se entenderá que está incluido.

9.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS

El Proponente deberá revisar las especificaciones técnicas aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional para realizar su propuesta (**Anexo No.8**); y deberán cumplir las especificaciones técnicas publicadas.

10. REQUISITOS PONDERABLES

10.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Los proponentes habilitados en los aspectos jurídicos, técnicos y financieros del título anterior, tendrán derecho a que sus propuestas sean calificadas, lo cual se hará de acuerdo con los siguientes criterios de ponderación:

FACTOR EVALUACION	PUNTAJE MAXIMO
1. Oferta económica	300
2. 2Experiencia Adicional	300

3. Acreditación de Alta Calidad	300
4. Acreditación programa académico de tecnología	100
Total	1000

Nota: En el caso que la oferta económica incurra en alguna de las causales de rechazo citadas en las Causales de rechazo - de los TDR, no se evaluará, ni se otorgará puntaje por los factores de evaluación estipulados en la tabla anteriormente relacionada, por lo tanto, la propuesta quedará RECHAZADA.

A) CALIFICACIÓN OFERTA ECONÓMICA: (300 PUNTOS)

Se otorgará el puntaje máximo de 300 puntos a la oferta económica más baja.

El Proponente deberá presentar su ofrecimiento económico de acuerdo con lo establecido en el **Anexo 4**, teniendo en cuenta todas las actividades y costos en que deba incurrir para ejecutar el Contrato y entregar los productos previstos, de conformidad con las reglas establecidas al respecto en éstos.

Por consiguiente, deberá considerar, entre otros, los asuntos descritos en la Licitación, en este capítulo y otros costos directos e indirectos correspondientes a la celebración, ejecución y balance final del Contrato.

Al formular el ofrecimiento económico se deben acatar las siguientes instrucciones:

- a. **MONEDA:** El ofrecimiento económico se deberá realizar en PESOS COLOMBIANOS.
- b. **IVA:** En caso de que en la OFERTA no se desglose y presente por separado el IVA, o no se precise si el ofrecimiento económico incluye o no el IVA, se entenderá que está incluido.
- c. Así mismo el Proponente deberá presentar un Análisis de costos unitarios para las actividades relacionadas con la FORMACION conforme con las Especificaciones Técnicas y todos los costos que consideren necesarios para realizar la correcta ejecución del Proyecto; la no acreditación con la Oferta del Análisis es SUBSANABLE dentro del plazo que **P.A. AYP OXI FLOTA LA MACARENA** así lo indique.
- d. Es importante aclarar que el Análisis es un documento que contiene TODOS los costos asociados a la ejecución del Contrato que el Proponente debió considerar para el establecimiento de la tarifa presentada en su cuadro de ofrecimiento económico, todos aquellos conceptos que permitan conocer qué compone la tarifa Ofertada.
- e. EL Proponente deberá tener en cuenta para el diligenciamiento y presentación de su Oferta el **Anexo**

No serán válidas las Ofertas enviadas por otros medios diferentes a las establecidas en estos Términos de Referencia, ni serán elegibles aquellas que no cumplan con la entrega de la Oferta Económica en el lugar y hora indicada en el Cronograma de la Licitación.

Todos los precios de la OFERTA deben ser consistentes en todos los documentos de esta. La inconsistencia entre ellos podrá dar lugar a que la OFERTA NO sea considerada durante el proceso de análisis.

B) EXPERIENCIA ADICIONAL (400 PUNTOS)

- Se otorgará (150) puntos a aquellos proponentes que acrediten un (1) contrato adicional a los presentados en la experiencia habilitante general y específica, ejecutado en Colombia que tenga dentro de su objeto **FORMACION DOCENTE A INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES**.
- Se otorgarán (150) puntos a aquellos proponentes que acrediten un (1) contrato adicional a los presentados en la experiencia habilitante general y específica, que tenga dentro de su objeto **“FORMACION DOCENTE A INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES.”** ejecutado en el **Departamento del Meta**.

Nota: Los proponentes deberán diligenciar el **Anexo 5**.

C) CALIFICACIÓN DE ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD

La Institución de Educación Superior que demuestre estar acreditada en alta calidad por el Consejo Nacional de Acreditación Republica de Colombia obtendrá (300) puntos

D) Para optar por el puntaje deberá presentar junto con su oferta el correspondiente certificado que acredite tal condición y que sea expedido por la autoridad competente en materia educativa. Obtendrá 100 puntos.

11. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de que dos o más proponentes obtengan el mismo puntaje total en la evaluación de sus ofertas, y queden ubicadas en el mismo lugar, el factor de desempate será el siguiente:

a). El contribuyente seleccionará el proponente ganador, de forma autónoma basado en los criterios que considere de acuerdo con la oferta presentada.

12. ACLARACIÓN DUDAS O INQUIETUDES

Se deben realizar a través del correo electrónico licitaciones@lip.com.co – licitacionesoxi@fidupopular.com.co hasta la fecha indicada en el cronograma, las respuestas se enviarán igualmente solo por el correo electrónico.

Durante el período de evaluación de las propuestas, el **P.A. AYP OXI FLOTA LA MACARENA** podrá solicitar a las oferentes aclaraciones sobre la documentación presentada.

La solicitud de aclaración y la respectiva respuesta se harán por comunicación escrita y no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los elementos sustanciales de la propuesta.

13. INFORMACIÓN DE EVALUACIÓN

Es el informe que contiene el estudio objetivo de los documentos presentados por los Proponentes, para el cumplimiento de los Requisitos Habilitantes y de asignación de puntaje, los cuales son evaluados desde la óptica jurídica, técnica, financiera, organizacional, económica y de experiencia, dando como resultado una serie de recomendaciones para la adjudicación del contrato.

En concordancia con lo anterior, los informes de evaluación de las Propuestas se publicarán en la página web de la fiduciaria, estarán en traslado por el término indicado en el cronograma del proceso de selección, con el fin de que los Proponentes los conozcan y para que puedan presentar

las observaciones que estimen pertinentes, las cuales deberán ser radicadas en el correo electrónico establecido en los términos.

14. SELECCIÓN DEL GANADOR Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

14.1 SELECCIÓN ÚNICO PROPONENTE Y PUNTAJE MÍNIMO:

Si luego de la verificación de los Requisitos Habilitantes sólo uno de los Proponentes resulta habilitado o se presentó un único Proponente, se continuará con la evaluación de la Propuesta respecto de los factores ponderables. Si la Propuesta cumple con las exigencias de los Términos de Referencia y supera el 50% del puntaje total de los requerimientos ponderables contenidos en dicho documento, se procederá a su adjudicación, de lo contrario será causal de declaratorio desierto del proceso contractual.

14.2 RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE

El Proponente será el responsable de conocer todas y cada una de las implicaciones del ofrecimiento que realice en el presente proceso y realizar todas las valoraciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su Propuesta sobre la base de las condiciones técnicas y características generales y específicas de la actividad y/u obra a contratar. Con la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden, acepta las condiciones y determina la presentación de esta. La exactitud y confiabilidad de la información diferente a la remitida por El Contratante, que el proponente consulte, se encuentra bajo su propia responsabilidad, así como la interpretación que haga de la misma. Es responsabilidad del proponente conocer plenamente las condiciones técnicas, sociales, físicas, económicas, geográficas y ambientales del sitio donde se ejecutará el contrato. En consecuencia, no haber obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su Propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del Contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobre costos para el Proponente. De modo que, la elaboración de la Propuesta corre por cuenta y riesgo del Proponente, el cual deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

14.3 CONDICIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN

El contrato será firmado por el Representante Legal del Proponente seleccionado o su apoderado y por el Representante Legal de **P.A. AYP OXI FLOTA LA MACARENA** o su delegado.

14.4 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El contrato se entiende perfeccionado una vez suscrito por las partes y firmada el acta de inicio. El contrato requiere para su ejecución de la aprobación de las garantías solicitadas por parte de El Contratante.

14.5 DOCUMENTOS CONTRACTUALES.

Los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos como parte integral del contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Los términos de la presente convocatoria, con sus anexos, oficios declaratorios y comunicaciones.
2. Las pólizas y sus adiciones, vigencias y actualizaciones.
3. Los documentos presentados por el proponente que sean aceptados por el convocante.

14.6 EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL Y CONTRACTUAL.

El Proponente favorecido ejecutará el contrato adjudicado como resultado del presente proceso de selección con plena autonomía técnica, financiera y administrativa, razón por la cual queda entendido que no habrá vínculo laboral ni contractual alguno con **P.A. AYP OXI FLOTA LA MACARENA**.

15. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.

16.

Las partes en aras de solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, podrán acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos previstos en la ley. En el caso en que no sea posible solucionar el conflicto, se acudirá a la justicia ordinaria.

17. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el CONTRATISTA deberá constituir una garantía a favor de Entidades particulares en el que el asegurado beneficiario sea: **P.A. AYP OXI FLOTA LA MACARENA** que ampare el cumplimiento de las obligaciones y calidad del servicio contenidas en el contrato, la cual consiste en una póliza de cumplimiento, la cual deberá reunir las condiciones exigidas y previamente aprobadas por el CONTRATANTE en cuanto al objeto, emisor, clausulados, condiciones generales / particulares, valor, vigencias y coberturas:

BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: Por un monto equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del anticipo, con vigencia desde la fecha de desembolso del anticipo hasta del contrato o hasta la amortización del anticipo, la presente garantía deberá constituirse a favor del patrimonio autónomo.

CUMPLIMIENTO: Por un monto equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del presente Contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y SEIS (06) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO: Por un monto equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del Contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES: Por un monto equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del Contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Por un monto equivalente a 200 SMMLV y una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. El tomador será el CONTRATISTA y asegurado beneficiario sea P.A. AYP OXI FLOTA LA MACARENA y terceros afectados, por un monto equivalente de hasta el diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de que el CONTRATISTA no constituya estas garantías, el CONTRATANTE como vocera y administradora del **P.A. AYP OXI FLOTA LA MACARENA**, podrá dar por terminado el Contrato de manera anticipada sin indemnización ninguna a favor del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La constitución y aprobación de las garantías mencionadas en esta cláusula es requisito indispensable para la suscripción del acta de inicio del presente Contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA. – EL CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe el CONTRATANTE, así como, a ampliar las garantías en los eventos de que sea necesaria la suscripción de Otro Si, al presente Contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del CONTRATISTA o su no adición o prórroga o suspensión, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y el CONTRATANTE podrá dar inicio al procedimiento establecido para la terminación anticipada del Contrato por incumplimiento por parte del CONTRATISTA.

18. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

19.

Los Proponentes declaran y aceptan que toda la información que se les suministra con ocasión de los presentes Términos de Referencia es confidencial y reservada, razón por la cual no podrá ser divulgada, publicada o comunicada, directa o indirectamente a terceros, so pena de acarrear las penas previstas en la Ley 1273 de 2009, y que en ese sentido están dispuestas a proteger la información, cuidando el uso de esta por el personal que tenga acceso a ella. El Proponente deberá tener en cuenta que la obligación de confidencialidad no se aplicará a aquella información que:

- I. Sea o haya sido de dominio público o está clasificada como pública, o que sea publicada sin que medie ninguna acción y/o intervención de la parte receptora,
- II. Haya sido recibida, después de su elaboración, de una tercera persona que tenía el derecho legítimo a divulgar tal información
- III. Antes de ser revelada, estuviera en posesión legítima del Proponente o hubiera llegado a conocimiento de este, sin una obligación de confidencialidad para éste, haya sido legalmente divulgada por una tercera persona que no tenía obligación de mantener la confidencialidad, o fue independientemente desarrollada por una tercera persona sin referencia a Información Confidencial de cualquiera de las partes (Proponente y Contratante) y/o
- IV. La revelación y/o divulgación de la información se realice en desarrollo o por mandato legal, decreto, sentencia, requerimiento, u orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales.

FIN DEL DOCUMENTO